CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CAS**, con RUC N° 80108848-8, domiciliado en la Avda. Santísima Trinidad N° 340 casi Juan José Bosio, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RAUL ANGEL BARBOZA ALDERETE**, con Cédula de Identidad N° 1.052.599, y el **ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 716.276, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 39/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES**, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 1945/2019 la oferta del CONTRATISTA para el **LOTE 6**, conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 19.062.908.513 (Guaraníes diecinueve mil sesenta y dos millones novecientos ocho mil quinientos trece) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)
j) Resolución de adjudicación Nº1945/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, previsto en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 364.659.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO CAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 39/2019, convocado por el MOPC, según Resolución N° 868/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1945/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más 4 (cuatro) meses adicionales.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las Obras será de la siguiente manera:

- Lote Nº 6: 18 meses (Construcción de pavimento tipo ripio y empedrado) y 24 meses de mantenimiento).

Siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y las condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato. Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al

CONSORCIO CAS

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 6. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (Clausula 52).

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

17. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

CONSORCIO CAS

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2019.

LIC. RAUL ANGEL BARBOZA ALDERETE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CAS

ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CAS

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458 /2019

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	Desbroce, Despeje y Limpieza	Há	2,75	3.363.868	9.250.637
2	Desbosque, Desbroce y Despeje	Há	0,31	4.884.329	1.514.142
3	Remoción de Estructuras existentes (ver para cada obra la cantidad)	gl.	1,00	7.820.877	7.820.877
4	Excavación no clasificada	m³	1.228,36	12.482	15.332.390
5	Excavación de bolsones	m³	526,71	16.972	8.939.322
6	Excavación de zanjas de drenaje	m³	300,00	21.823	6.546.900
7	Terraplén	m³	17.767,34	34.298	609.384.227
8	Enripiado	m³	2.526,50	127.353	321.757.355
9	Empedrado	m²	10.080,00	49.557	499.534.560
10	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcant. Celulares	m³	35,84	1.579.468	56.608.133
11	Hormigón Estructural Clase C15 para Alcant. Celulares	m³	9,81	1.027.247	10.077.293
12	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	kg	3.827,00	8.834	33.807.718
13	Cordón de hormigón Clase C18	ml	2.560,00	49.195	125.939.200
14	Baden de hormigón Clase C 30	m³	12,90	1.185.249	15.289.712
15	Alambrada a trasladar	ml	2.282,39	17.648	40.279.619
16	Disipador de Energía de H° Clase C15 para cuneta de suelo	m³	42,74	2.239.998	95.737.515
17	Revestimiento vegetal con tepes	m²	2.351,28	15.026	35.330.333
18	Señalización Vertical	m²	6,90	1.364.900	9.417.810
19	Protección en áreas de préstamos	un	3,00	31.831.363	95.494.089
20	Traslado de líneas eléctricas	un	30,00	2.149.881	64.496.430
21	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1 1/2"	ml	472,58	23.767	11.231.809
22	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1"	ml	472,58	22.129	10.457.723
23	Traslado de Cañerías de Agua potable de 1/2"	ml	472,58	18.853	8.909.551
24	Traslado de Cañerías de Agua potable de 2"	ml	472,58	28.681	13.554.067
25	Movilización	Gl	1,00	60.934.088	60.934.088
					2.167.645.499
	MANTENIMIENTO RUTINARIO (24 meses)	Gl	1,00		1.569.927.151
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (42 meses)	Gl	1,00		692.222.850
					19.062.908.513

LIC. RAUL ANGEL BARBOZA ALDERETE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CAS